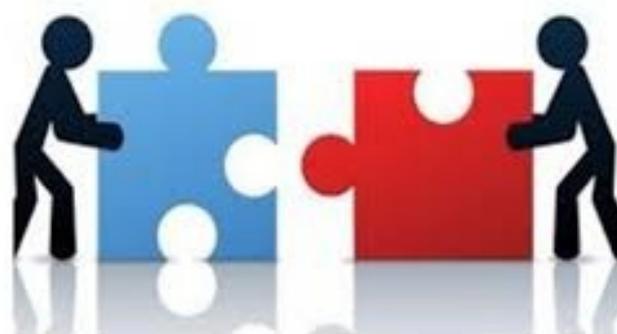


Novedades sobre el Proceso de Estabilización para Docentes

Desde el equipo de Docentes de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os informamos cómo sigue el proceso de estabilización para nuestro colectivo, tras la publicación de las novedades en el BOE de hoy:

Lo más destacable de la **Resolución publicada**, en la que se dan las pautas a las diferentes comunidades autónomas para que se lleve a cabo este proceso, es:

- El plazo de **presentación de instancias** para el concurso extraordinario de méritos para la estabilización del empleo temporal de larga duración comprenderá **desde el 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2022**, ambos incluidos. Antes de esta fecha, cada Comunidad autónoma debe publicar sus convocatorias, en sus respectivos medios con toda la información.
- La participación de las personas que se presenten al concurso de méritos optando a las plazas convocadas por las Administraciones educativas firmantes, se realizará a través de una **única instancia de participación** que será **presentada en la Administración educativa que haya ofertado la plaza que se solicite en primer lugar**, que será la encargada de verificar los requisitos de participación de la persona aspirante y de baremar los méritos alegados.
- A través de esa única instancia, los participantes podrán solicitar, **por orden de preferencia** y siempre que reúnan los requisitos de participación exigidos en cada convocatoria, las plazas de la **especialidad, turno de ingreso y, en su caso, idioma**, a las que opten de aquellas que hayan sido convocadas por las administraciones educativas firmantes que son las comunidades que aparecen en la resolución.
- En el caso de presentarse a **más de una especialidad, se presentará una instancia por cada una de ellas**.
- No se podrá concurrir a plazas de la misma especialidad de una convocatoria por distintos turnos.
- Cuando se haya concursado a las plazas de una especialidad por el turno de reserva de discapacidad, se podrán obtener las plazas correspondientes a la misma especialidad del turno libre de ingreso que hayan sido convocadas por esas Administraciones educativas cuyas plazas hayan sido solicitadas por el referido turno de reserva, siempre que no se obtuviera plaza por dicho turno y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de ingreso libre que hayan solicitado las plazas de esas Administraciones. En este caso, la persona aspirante deberá ser incluida, en cada una de las Administraciones educativas en las que participa, por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.
- Las convocatorias se ajustarán al **hazmo único de méritos que se establece como anexo al presente**



- Las convocatorias se ajustarán al sistema único de méritos que se establece como anexo al presente **acuerdo**. El desempate de la puntuación entre las personas aspirantes se efectuará con arreglo a los siguientes criterios contemplados en la normativa.
- Finalizado el proceso las personas que formen parte de las listas definitivas, **se incorporan al centro en su nuevo destino el 1 de septiembre del siguiente curso**.
- Las personas aspirantes que superen el procedimiento selectivo y sean nombradas personal funcionario de carrera, deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa en la que hayan superado el procedimiento selectivo, estando obligadas a participar en los sucesivos concursos ordinarios de traslados que las citadas Administraciones educativas convoquen.

Desde el equipo de Docentes de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, os seguiremos informando de todas las novedades, sobre todo de aquellas que sean publicadas en la Comunidad de Madrid.